

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de normalización lingüística.

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a las empresas que utilicen el catalán como lengua habitual. Año 2022. (Base de datos nacional de subvenciones núm.)

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo de las bases se puede consultar en el BOIB de ese mismo día.

OBJETIVO

Normalizar el uso de una lengua consiste en utilizarla en cualquier ámbito; mientras que en determinadas circunstancias este uso no sea posible, esta lengua estará en una situación de anormalidad. Por tanto, el objetivo primordial es el de conseguir un incremento en el uso de la lengua catalana dentro del ámbito económico, ya que éste constituye una parte muy importante -dada su influencia sobre los tipos de relaciones que se establecen - de la vida cotidiana.

Es en este contexto que el Ayuntamiento de Pollença, para dar un nuevo impulso al uso de la lengua catalana, establece con estas bases los criterios que se seguirán para la concesión de subvenciones a las entidades que lo soliciten ; de este modo las empresas que se acojan a este plan de subvenciones ayudarán a fomentar la normalidad lingüística a la vez que cubrirán una carencia sobre la que la sociedad sigue exigiendo actuaciones.

La cuantía de la subvención no podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia, con otras ayudas o subvenciones de cualquier procedencia, al coste de la actividad subvencionable

Beneficiarios

Podrán acogerse a este plan de subvenciones todas aquellas personas físicas y jurídicas del término municipal de Pollença, después de haber normalizado un determinado documento, rótulo, etiqueta, etc.

Actividades subvencionables

Se otorgarán subvenciones para la elaboración de impresos, rótulos, etiquetas, bolsas, papel de envolver, cartas de restaurante, etc. que sean de uso habitual y estén sólo en lengua catalana.

En el caso de la edición de impresos dirigidos a un público muy heterogéneo se podrá utilizar la versión catalana acompañada de otras lenguas, a condición de que el texto en catalán esté en primer lugar.

Bases reguladoras

Bases publicadas en el BOIB de fecha de hoy.

Importe

El importe destinado a esta convocatoria es de 5.000€.

Plazo de presentación de solicitudes

Todo el año, siempre que se justifique la actividad subvencionada con anterioridad al 2 de diciembre de 2022

Pollença, 19 de abril de 2022

El Alcalde,

Bartomeu Cifre Ochogavia